

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.800
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

ANUNCIOS DE CONCURSO

La Junta Económico-Administrativa de esta Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de material de oficina, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto), todos los días laborables de nueve treinta a una treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 14 de octubre, a las doce horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Junta Económico-Administrativa, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Secretario de la Junta, F. Olivencia Amor. 4.788—O.

La Junta Económico-Administrativa de esta Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de objetos de culto con destino a la Capilla del Sanatorio «Augusto Barrado», encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, 69, piso cuarto), todos los días laborables, de nueve treinta a una treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 25 de octubre, a las doce horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Junta Económico-Administrativa, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Secretario de la Junta, F. Olivencia Amor. 4.673—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de doña Balbina Avila Moreno, que anteriormente lo tuvo en la calle Amparo, número 11 (Madrid), se le hace saber que el día 25 de agosto del año actual se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 20-949, en el que figura como encartada, acordándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando a la Renta de Tabaco, prevista en el caso segundo y tercero del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de dicha falta a doña Balbina Avila Moreno.

3.º Imponerle la multa de mil cuatrocientas pesetas, duplo del valor del tabaco aprehendido y decomiso del mismo.

4.º Conceder el premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Asimismo, que contra este fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Avila, 30 de septiembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-presidente, Octavio Pintos. 2.151—O.

TERUEL

Jurado Especial de Valoración

EDICTO

Don Alvaro Alonso Giraldez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Presidente del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta provincia.

Hago saber: Que instruyéndose en este Jurado de Valoración los expedientes de que más abajo se hace mención, a los efectos de fijar la base impositiva por el concepto de producto bruto de minas, y no constando el domicilio de los expedientados, se les participa por el presente que disponen de un plazo de veinte días hábiles para dar vista a los mis-

Número del expediente	Contribuyente	Pueblo	Período	Nombre de la mina
27 48	C. Jorqui, S. L.	Alcañe	Año 1947	«Avelina».
26 48	Quirico Font	Idem	Idem	«Gloria».
98 49	Idem id.	Idem	3.er trim. 1948	Idem.
18 48	Manuel Tey	Gargallo	Año 1947	«Rómulo» y «Rubia».
179 48	Idem id.	Idem	1.er trim. 1948	Idem id.
276 48	Idem id.	Idem	2.º trim. 1948	Idem id.

Teruel, 29 de septiembre de 1949.—El Presidente, A. Alonso. — El Secretario, F. Eloia. 2.137—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Lorenzo Gradé Castillo.

Domicilio: Martínez Izquierdo, 12. Capital: Antes, 143.900 pesetas. Después, 307.275 pesetas.

Objeto de la industria: Reparaciones mecánicas y fabricación pistones.

Objeto de la ampliación: Reparaciones mecánicas y fabricación pistones.

Producción: a) Reparaciones por valor de 150.000 pesetas, 100.000 aros de pistón corrientes, 50.000 pistones. b) Mejora esa misma producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe, L. López de María. 4.759—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Pérez Sáez. Domicilio: Santiago, 24; Puente de Vallecas.

Capital: 160.000 pesetas. Objeto de la industria: Fabricación de refrigeradoras.

Producción: Unas 300 refrigeradoras por valor de unas 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe, L. López de María. 4.761—O.

Peticionario: «Combustibles Madrid», Sociedad Anónima.

Domicilio: Labrador, 26. Objeto de la industria: Fabricación de ovoides de polvos de carbón.

Capital: 200.000 pesetas. Producción: 2.400 toneladas de ovoides.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

mos y presentar el escrito de alegaciones. Caso de no presentarlo, se les fijará la base impositiva por los datos que obran en esta Sección.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe, L. López de María, 4.760-O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vaca Cuéllar.
Domicilio: Fuente del Maestre.
Lugar de situación de la industria: Fuente del Maestre.

Objeto: Instalación de una prensa continua en su industria de fabricación de vinos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero jefe interino, A. Martínez, 4.764-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Arévalo Salto.
Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Finca «El Navio», del término de Badajoz.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación y medida de 30 KVA. 28.030 a 220-127 voltios, a fin de dotar de energía eléctrica a la finca «El Navio» para riegos, alumbrado, etc.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales afectados por esta petición presenten los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe interino, A. Martínez, 4.765-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.

Dirección: Archs, núm. 10, Barcelona.

Objeto de la industria: Construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 22.000 V. desde la línea de Central Ariza-Lerida a Altorrión a «La Melusa», derivación a «Molino Arroceros» y estaciones transformadoras para las mismas.

Producción: Esta línea transportará 150 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 22, y por duplicado.

Huesca, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero jefe, Gonzalo Martínez-Gil, 545-O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cerámica Santa Ana.
Domicilio: Martos. Josefa Muñoz, sin número.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de cerámica, establecida en Martos, un horno intermitente de 3 x 4 metros en planta y 3 metros de altura. Dos hornos de 4 x 4 metros en planta

y 3 metros de altura. Motor eléctrico de 26 HP. Un molino de piedras francesas de 1,30 metros Ø. Un torno para tejas, con motor eléctrico de 3 HP. Un motor a gasolona «Lincón», de 32 HP.

Producción: 4.000.000 de piezas (ladrillos, baldosas, tejas planas árabes), 30.000 metros lineales de tubería Semi-Gres.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 14 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Dativo Rodríguez Junquera, 534-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Pielés y Curtidos, S. A.
Domicilio: Padrón (La Matanza).

Objeto: Renovar y ampliar la maquinaria para el perfeccionamiento de la industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 17 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde, 537-1-O.

Nombre del peticionario: Don Baldomero Cachón, de Malpica.

Objeto de la petición: Estación transformadora 50 KVA, relación 22.000/250 145 voltios para el servicio de un molino y aserradero emplazados en Malpica.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 15 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde, 537-2-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente López Sánchez (calle San Felipe, Puerto de la Cruz).

Objeto: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas para vehículos automóviles, en el Puerto de la Cruz.

Capital: 64.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe interino, Juan Camín, 544-O.

VIZCAYA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvestre Berasátegui Goicoechea.

Domicilio: Baracaldo. Irauregui, número 65.

Objeto de la implantación: Instalar una sala de cinematógrafo en Baracaldo, barrio de Alonsotegi, con un aforo de 500 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe, L. Fernández Tapia, 2.145-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Amorebieta, Sociedad Anónima.

Objeto de la nueva petición: Instalación de una línea eléctrica de unos 1.480 metros de longitud desde el centro de transformación de Gaitana (Amorebieta) hasta el término municipal de Echano, donde se instalará un transformador de 6 KVA, relación 6.000/230-127 v.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia, 2.144-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ALMERIA

Don Marcial Martín Serrano, Inspector Jefe de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Almería.

Por el presente hago saber: Que en esta Inspección se tramita expediente contra la Auxiliar Mecanógrafa doña María Sevilla Canales, hija de Modesto e Isabel, de treinta años de edad, casada y domiciliada últimamente en Torres Campos, número 1, de esta capital, a la que se cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en esta Inspección Provincial, sita en la calle Martínez Campos, número 12, a deponer en el expediente que se le sigue, con apercibimiento que si transcurrido dicho plazo deja de hacerlo sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almería a 28 de septiembre de 1949.—Marcial Martín Serrano, 2.150-O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones.—Término municipal de Astillero

No habiendo sido habidos para la entrega de las hojas de aprecio los herederos de doña Josefa Entrecanales, don Juan Laredo, herederos de don José Antonio Castillo, don Antonio Castillo y don Pedro Fernández, propietarios de las fincas números 23, 25, 30, 33, 41, 82, 117, 132, 133 y 134 del expediente de expropiación incoado para el término municipal de El Astillero como motivo de las obras del tramo décimo trozo cuarto, sección séptima del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las referidas hojas de aprecio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de San-

tandery, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los propietarios o personas que legalmente les represente contesten por escrito a esta Jefatura, Sagasta, 30, Madrid, dentro de dicho plazo aceptando o reusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, advirtiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado, y previéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—Gonzalo Torres.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 23 de la provincia de Santander, término municipal de Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0,67 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 23.

Sus linderos son:

Norte, explanación del ferrocarril (R. E. N. F. E.); Sur, Francisco Secades; Este, Marcos Pérez; Oeste, R. E. N. F. E. La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 25 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 1,04 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 25.

Sus linderos son:

Norte, explanación del ferrocarril (R. E. N. F. E.); Sur, Marcos Pérez;

Este, herederos de doña Josefa Entrecanales; Oeste, explanación ferrocarril (R. E. N. F. E.)

La expropiación interesa a la finca en parte dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 30 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Juan Laredo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 1,30 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 30.

Sus linderos son:

Norte, carretera de San Salvador a Parbayón; Sur, explanación del ferrocarril (R. E. N. F. E.); Este, Ricardo Torres; Oeste, Victorino Pérez.

La expropiación interesa a la finca en parte dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas nueve pesetas con treinta céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 33 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labradío, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 3,82 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 33.

Sus linderos son:

Norte, Camilo Llata; Sur, Dionisio Serna; Este, herederos de Josefa Entrecanales; Oeste, carretera.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de novecientos ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 41 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 3,25 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 41.

Sus linderos son:

Norte, explanación del ferrocarril (R. E. N. F. E.); Sur, carretera; Este, Encarnación Secades; Oeste, Rufina Gómez.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setecientos setenta y tres pesetas con veintiséis céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 82 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labradío, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 6,64 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 82.

Sus linderos son:

Norte, Prudencia Agudo; Sur, Luis López; Este, Francisco Escalada; Oeste, herederos de Aquiles Campuzano.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil doscientas diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander - Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 117 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don José Antonio Castillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labradío, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0.12 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 117.

Sus linderos son:

Norte, José Sánchez; Sur, Amparo Cortes; Oeste, Anuparo Cortes.

La expropiación interesa a la finca en parte dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander - Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 132 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Antonio Castillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0.74 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron en el plano con el número de orden 132.

Sus linderos son:

Norte, R. E. N. F. E.; Sur, Paulino Rivas; Este, R. E. N. F. E.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento setenta y seis pesetas con seis céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Ayudante de Obras Públicas, Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander - Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 133 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Pedro Fernández, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0.32 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 133.

Sus linderos son:

Norte, R. E. N. F. E.; Sur, Herederos de Antonio Castillo; Este, Herederos de Entrecanales; Oeste, R. E. N. F. E.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor de renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setenta y seis pesetas con tres céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—Juan Francisco Irigaray.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, sección séptima, trozo cuarto, tramo 10.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 134 de la provincia de Santander, término municipal de El Astillero.

Don Juan Francisco Irigaray Rincón, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a Herederos de doña Josefa Entrecanales, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labradío, término municipal de El Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0.67 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 134.

Sus linderos son:

Norte, R. E. N. F. E.; Sur, Pedro Fernández; Este, Antonio Casuso; Oeste, R. E. N. F. E.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de ex-

propiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—Juan Francisco Irigaray.
2.154-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 17.551, comprensivo de 42.500 pesetas, Deuda Perpetua interior, al 4 por 100, a nombre de Ayuntamiento de Torrijos, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 5 de octubre de 1949.
4.758—P.

CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo de imposición anual número 308921, expedido el 24 de marzo de 1947, por 3.500 pesetas; resguardo de imposición anual número 312928, expedido el 19 de noviembre de 1948, por pesetas 3.182.70; resguardo de imposición anual número 310109, expedido el 26 de septiembre de 1947, por 500 pesetas; resguardo de depósito número 72478, expedido el 8 de octubre de 1943, de 25.000 pesetas nominales de Deuda amortizable, 4 por 100, emisión primero de octubre de 1942; resguardo de depósito número 76255, de 15.000 pesetas nominales, expedido el 28 de abril de 1945, de 30 acciones preferentes de Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo de depósito número 8169, expedido el 31 de diciembre de 1947, de 3.500 pesetas nominales, en 14 acciones de Crédito Navarro.

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de septiembre de 1949.—El Secretario, Rafael Aizpún Tuero.
4.763—P.

NOTARIA DE DON RAFAEL LOPEZ DE HARO

Avenida de José Antonio, 9
SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.872 del Código Civil y del fallo dictado por el Juzgado número 13 de Primera Instancia de esta capital, con fecha 2 de junio del corriente año, se procederá a la enajenación de la película «Aquellos palabras...» en subasta pública, que se celebrará el próximo día 13 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Notaría de don Rafael López de Haro, avenida de José Antonio, 9, siendo el importe del crédito prendario la cantidad de 365.500 pesetas.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—Pedro Trueba.

4.770-P.

y 2* 8-10-949

siete al veintisiete y cinco al once, inclusive, respectivamente, de una superficie de setenta y nueve mil treinta y dos palmos ochenta y nueve décimos, equivalentes a dos mil novecientos noventa y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda: por su frente, Este, con la Ronda de San Pablo; por la derecha, entrando Norte, con honores de los señores Roca y Parés, y por la izquierda, Sur, con la calle de Aldana, y por detrás, Oeste, con honores de don Pedro Codina, Occidente, tomo 1352, libro 286, sección 2, folio 210, finca 5430, inscripción 16.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro conteniendo la última inscripción de dominio practicada y los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que está afectada la finca se halla de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la descripción de la finca que se saca a subasta es la que figura en la escritura de deudor obrante en autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valorada la descrita en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de un millón novecientos mil pesetas.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de deudor antes referida, con la rebaja del veinticinco por ciento y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, veintidós de septiembre de de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial (ilegible).

4.802-A. J.

L U A R C A

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Luarca anuncia incoación de expediente de declaración de muerte de José Martínez Rodríguez, vecino que fué de Trabada, concejo de Villayón, que ausentóse a Francia el año 1935, careciéndose de noticias de él desde septiembre de 1936. Lo insta su esposa, Carmen López García. Luarca, 9 de septiembre de 1949.—El Juez, Ramón Muñoz G.

4.790—A. J.

1.ª 8-10-949

ORDÉNES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña) tramita expediente instado por Manuela Becerra Canosa, intervenida de su esposo, Antonio Lamas Tizon, vecinos de Tordeya, sobre declaración de fallecimiento o presunción de muerte de Antonio Becerra Canosa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia accidental, E. Somoza. El Secretario (ilegible).

4.518—A. J.

y 2.ª 8-10-949

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, se han declarado sobreseídos provisionalmente los expedientes relativos a los encartados políticos que se expresarán a continuación y que en su virtud han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Inculpados de referencia:

Braulio González Castañeda, vecino de Noja.

Raimundo Fernández Delgado, vecino de Noja.

Benedicto Rodríguez Martínez, vecino de Noja.

Santoña, 12 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, José Manuel Fernández de Blas.—El Secretario (ilegible). 9616-945.

Sueca

Don Roberto Colón Siquier, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por la Sala de Instancia número uno de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto sobreseyendo provisionalmente los expedientes que luego se dirán, que quedo firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, segundose en este Juzgado, y mando dejar sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso del nombramiento de administradores, interventores; cancelando las anotaciones preventivas, de haberse producido, y que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos:

Expediente número 67, contra Emilio Grau Enguix, de Tabernes de Valldigna.

Número 604, contra Patrocínio Llopis Expósito, de Sueca.

Número 634, contra Francisco Fernés Mezquita, de Sueca.

Número 720, contra Juan Alapont Ripoll, de Sueca.

Número 724, contra Eduardó España Alcoy, de Sueca.

Número 528, contra Francisco Sanfélix Gisbert, de Cullera.

Número 887, contra Juan Bautista Solanes González, de Tabernes de Valldigna.

Número 1058, contra Juan Campillo Atanasio, de Sueca.

Número 1.118, contra Víctor Navarro Corella, de Tabernes de Valldigna.

Número 1147, contra Teodoro Andrés Lledó, de Sueca.

Número 1.148, contra Luis Momparler San Miguel, de Sueca.

Número 1.393, contra Camilo Albert Redondo, de Sueca.

Número 3.251, contra Vicente Peiró Grau, de Almusafes.

Dado en Sueca a 30 de noviembre de 1945.—El Juez, Roberto Colón.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

9.287-945.

Tafalla

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre responsabilidad política que se ha seguido contra Luis Armendáriz Ezcurra, vecino de Artajona, ha sido absuelto por sentencia dictada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo que se publica por medio del presente, haciéndose constar que por vir-

tud de tal fallo dicho señor ha recobrado la libre disposición de sus bienes y que, por tanto, sin más requisitos, se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se han tomado en el referido expediente.

Tafalla, 30 de noviembre de 1945.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario judicial, José Fernández Díaz.

2968-945.

Ubeda

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por la Sala de Instancia número dos de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes de este Juzgado que luego se dirán y se ha decretado la cancelación de trabas que se hayan hecho en bienes de los expedientados, los cuales recobran la libre d.s. posición de sus bienes.

Expedientes del año 1945:

Núm.

51. Contra Miguel Pulgar Gómez y Juan Ramón Fernández Talavera, vecinos de Sabiote.
52. Contra Ildefonso Ogayar Expósito y Antonio Hidalgo Martí, vecinos de Jódar.
53. Contra Melchor Madrid García, vecino de Ubeda.
54. Contra Juan Patón Jiménez, vecino de Ubeda.
55. Contra Eduardo Eisman Torres, vecino de Ubeda.
56. Contra Juan José Sevilla Justicia, vecino de Jódar.
57. Contra Lucas Millán Expósito y Manuel Guerrero Dato, vecinos de Ubeda.
58. Contra Domingo Reyes Martínez, vecino de Ubeda.
59. Contra Fernando González García, vecino de Torreperogil.
60. Contra Pedro Valcarcel Pérez, vecino de Rus.
61. Contra Francisco Aranda Mayó, vecino de Torreperogil.
62. Contra José Martínez Justicia, vecino de Jódar.
63. Contra Ildefonso Martínez Jiménez, vecino de Rus.
64. Contra Diego González Rosales, vecino de Torreperogil.
65. Contra Luciana Martínez Romero y Martina Olmedo Ferrer, vecinas de Torreperogil.
66. Contra José Mezcuca Vera, José García García, Matas Campos Vico y Juan Monsálvez Navarrete, vecinos de Sabiote.
67. Contra José Garrido Millán, vecino de Ubeda.
68. Contra Luis Almagro Fontá y Luis García Murillo, vecinos de Sabiote.
69. Contra Vicente Molina Rico, vecino de Jódar.
70. Contra Mateo Poza Guillén, vecino de Rus.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Jaén.

Dado en Ubeda a 15 de diciembre de 1945.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, Andrés Amo.—9817-945.

Vigo

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción número 2 de Vigo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas tramitado contra Florentino Falque Costas, mayor de

edad penal, natural y vecino de Alcabra, en esta provincia., la Sala de Instancia número 2 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, con fecha 7 de julio último, dictó ajuto de sobreseimiento provisional, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.; la cancelación de cuantas anotaciones preventivas se hubieran producido y de cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre, así como la devolución de los bienes intervenidos y los productos liquidados de los mismos. Vigo, 15 de diciembre de 1945.—El Juez, Antonio Niño Astudillo. — El Secretario (ilegible). 9672-945.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 172 de 1946, Carmen Pérez Arroyo.—7.585-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 240 de 1946 Narciso Melgosa del Olmo.—7.588-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1946, Alfonso Aranda Rugieri.—7.591-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 88 de 1942, Ignacio Lagua Llovet.—7.594-947.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 223 de 1942, Tomás Fernández García.—7.597-947.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1946, Pedro López Garcés.—7.598-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 306 de 1946, Francisco Salido López.—7.601-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1947, Melchor Rodríguez Sánchez.—7.625-947.

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1947, Enrique Maqueda Plaza (a) «El Negus».—7.628-947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1945, Alberto Mambrilla Moratinos.—7.637-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 de 1946, Félix Rodríguez González.—7.650-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 324 de 1945, Domingo Vera Viejo.—7.657-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1944, José Clemente Martínez.—7.680-947.

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 368 de 1942, José Herencia Feu.—7.681-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 338 de 1940, Fernando Fernández Rincón.—7.732-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 254 de 1946, Vicente Soria Fernández.—7.734-947.

El Juzgado de Instrucción de Palencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 156 de 1945, Julián Silió Saiz.—7.769-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 96 de 1947, Ricardo Escanellas Mora.—7.774-947.

El Juzgado de Instrucción de Riazza deja sin efecto la requisitoria número 1.880, referente al procesado Eladio Martín Sanz.—7.779-947.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 66 de 1945, José del Camp, Fernández.—7.798-947.

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 30 de 1936, Ma-

riano Maldonado Ruiz, Tomás Misena Mérida, Juan Maldonado Ruiz y otros.—7.809-1947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 25 de 1947, Teodoro Aguado Macón.—7.928-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 256 de 1941, Alberto Degrás Lier.—7.953-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 210 de 1947, Julio Bucy Bello.—7.964-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 178 de 1943, Luis Rabassa Rosas.—7.992-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 268 de 1944, Julián Rubio Giménez.—8.002-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 202 de 1947, Juan Almagro Catena.—8.004-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1944, Alfonso Gómez García.—8.018-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 574 de 1941, Angel Ortega Laporta.—8.018-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1947, Vicente Barrios Fernández.—8.022-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 348 de 1942, Alfonso Gómez García.—8.024-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 27 de 1942, Francisco Solé Moreso.—8.025-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 189 de 1947, Juan Teixidor Musoll.—8.030-947.

El Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1946, Antonio Gavilán García.—8.034-947.

El Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1946, Antonio Gavilán García.—8.035-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1946, Ascensión López Sánchez.—8.039-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 6 de 1947, Rafael Ferrer Borrás.—8.043-947.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 107 de 1944, Gregorio Rodríguez Calvo.—8.051-947.

El Juzgado de Instrucción de Cifuentes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 1 de 1946, Miguel López Blanco, Manuel López Simón y Juan Alonso Rodríguez.—8.052-947.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55 de 1936, Juan San Martín López.—8.060-947.

El Juzgado de Instrucción de Guadalajara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 119 de 1936, Miguel García Nlefa.—8.077-947.

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 82 de 1943, Salvador Vidal Martí.—8.0871-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 499 de 1946, Juan Moreno Alvarez.—8.093-947.

El Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 185 de 1945, Francisco Gómez López.—8.101-947.

El Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 96 de 1945, Isabel González Tera.—8.102-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1947, Francisco Diago Vargas (a) «El Chivero».—8.141-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1946, Lucio Ramos Mantilla.—8.164-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1945, Luis Torres Quiñones.—8.173-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1942, Angel Ibañez Escutia.—8.190-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1945, Francisco González Fernández.—8.196-947.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1942, Pedro Homar Covas.—8.230-947.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1946, Julio Martínez Caravaca.—8.231-947.

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1941, Eduardo García Alvaro.—8.241-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 71 de 1947, Francisco Polonés Valero.—8.258-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182 de 1947, José María Valverde Gil.—8.269-947.

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 de 1941, Francisco González Pérez.—8.270-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 472 de 1945, Primitiva Gil Homet.—8.310-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 73 de 1944, Bartolomé Guinart Contestí.—8.320-947.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 297 de 1936, Manuel Jiménez Suaviron.—8.327-947.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 51 de 1946, Carmen Agrelo Diéguez.—8.328-947.

El Juzgado de Instrucción de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 386 de 1931, Luis Padiella Sánchez.—8.342-947.

El Juzgado de Instrucción de Lalín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 129 de 1947, Eugenio Fernández Vázquez.—8.347-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 355 de 1946, Juan Queipo Pascual.—8.350-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada su sumario 112 de 1946, Rcsario López Antuña.—8.377-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 136 de 1947, Rafael Zamora González.—8.411-947.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 12 de 1942, María del Carmen Otero González y Manuel Casamayor Herrera.—8.420-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 482 de 1942, Antonio Torres Aparicio.—8.438-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 239 de 1946, Juan Bermejo Muñoz.—8.439-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 238 de 1947, Luis Pérez Espejo (a) «Paco el Monagorino» y otros.—8.453-947.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 226 de 1945, Miguel Pastor.—8.454-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 278 de 1935, Constantino Bouza Castro.—8.461-947.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1947, Luis Rodríguez.—8.480-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1943, Enrique Cosme Pérez Cuadrado.—8.481-947.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en causa 424 de 1942, Antonio Morales de Ganzo.—8.502-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1946, José Carbona Alonso.—8.528-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 163-463 de 1942, Emilia Palomino Romero.—8.549-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18-55 de 1944, Isidro Vivolas Abella.—8.550-947.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 155 de 1941, Jesús Vargas Vargas.—8.568-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 214 de 1947, Alejandro Aguado Macón.—8.589-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 201 de 1947, Alejandro Aguado Macón.—8.590-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 268 de 1944, Julián Rubio Giménez.—8.598-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 274 de 1944, Teresa María del Pilar Enérez Crespo.—8.599-947.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1940, José Hernández Bruguera.—8.606-947.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 49 de 1945, Francisco Pedro del Sagrado Corazón de Jesús Ruiz García.—5.909-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1938, Francisco Belchi Alarcón.—9.636-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 343 de 1942, José María Molero Martínez.—9.038-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 434 de 1946, Joaquina Fuentes Moreno, cuyo nombre resulta ser Julia.—7527-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 334 de 1946, Alberto Molina.—7538-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1945, Manuel Maresma Martí.—7554-947.

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1942, Juan Alvarez Pérez.—7560-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 46 de 1941, Francisco Benito García Pozaco.—7584-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 323 del año 1943, Alfonso Gómez García.—8924-947.

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en causas 35 y 62 de 1945, Juan Pérez Barrionuevo.—6925 y 6926-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1945, Fernando Serrano Uson.—6927-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 256 del año 1947, Juan Teixido Musoll.—6928-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 del año 1945, Víctor Santiago Julz Paó.—6935-947.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 186 del año 1945, Fermín Pérez Roldán-Martínez.—6936-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 377 de 1945, Juan Delgado Lara.—6959-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 88 de 1945, Eduardo Vidal Peña.—6960-947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 126 de 1946, Carmen Roldán Pinilla.—6966-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 349 del año 1944, Francisco Miguel García Lange Land.—6991-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 de 1947, Sebastián García Crespo.—6999-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 199 de 1947, Ramón Favas Sellares.—7000-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 156 del año 1940, Juan Escriche Barber o Barvé.—7014-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 336 del año 1941, María Rodríguez Muñoz.—7027-947.

El Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 73 de 1946, Marcos Guirao Torres.—7048-947.

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 135 de 1946, Otero (sin segundo), Manuel.—7091-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 282 del año 1943, Teresa Baldominos Martínez.—7095-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 de 1945, José García Pérez.—7100-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1941, Conrado Alvaro Alvarez de Monforte.—7103-947.

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 188 de 1942, Tibericia Mayorga Hernández.—7108-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 310 de 1942, Alfonso Pantin Rico.—7129-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1934, Julián Marcos Huerqueta.—7173 bis-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 450 del año 1940, José Gil Exposito.—7176-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 260 del año 1944, Angel Macla López.—7186-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1945, Luis Rabasa Rosas.—7193-947.

El Juzgado de Instrucción de Calatayud deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1938, Pedro Antonio Giménez Buñuel.—7216-947.

El Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna deja sin efecto la requisitoria referente al procesada en causas 288, 277 y 273 de 1946, Vicente López.—7225-947.

El Juzgado de Instrucción Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1944, Manuel Martínez Díaz.—7233-947.

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1945, Laureano Oliveira Fernández.—7237-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 257 de 1945, Francisco Martínez González.—7238-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 423 de 1941, Antonio Pérez Linarez.—7288-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 269 de 1940, Antonio Redondo Holgado.—7290-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 180 del año 1943, Soledad Castillo Ochoa.—7291-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 283 del año 1941, Francisco Tovar Tejedor.—7350-1947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 192 del año 1946, Juan Antonio Corona Eciija.—7352-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 40 de 1946, Antonio García Cernuda (a) «El Chavón».—7365-947.

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1947, Juan Maqueda Sala (a) «El Negus».—7369-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 425 del año 1946, Segundo Gabelas López.—7373-1947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 del año 1945, Joaquín Fernández Blazquez.—7379-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 29 de 1944, Matilde Sierra Roman.—7389-947.

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 227 de 1947, Francisco Rivillas Martín.—7394-947.

El Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1946, José Luis Alvarez Gallego.—7395-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 de 1944, Alfonso Gómez García.—7413-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 352 de 1941, Eduardo Díaz Sabater.—7414-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 227 del año 1944, Basilia Serrano Bayona.—7419-1947.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 303 del año 1943, José María Trenchs Campmajo.—7420-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 290 del año 1947, Francisco Claros Niubo.—7423-1947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 175 de 1945, Enriqueta Domingo Amaya y Mercedes Pons Muñoz.—7426-947.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 407 del año 1946, Antonio Fernández (a) «Rubio».—7428-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 187 del año 1946, Angel Santiago Silvestre Ponce Ribera.—7435-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 175 del año 1946, Perfecto Marcote N.—7460-947.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18 de 1946, José González Ahmela.—7465-947.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1945, José Gómez Portela.—7473-947.

El Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1946, Teodoro Mendez Mesa.—7482-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1946, Carlos Palleja Giménez.—7493-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1946, Agustín Cancio Alvarez.—7500-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 175 del año 1945, Mercedes Pons Muñoz.—7524-947.